

**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 2  
"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CRITERIOS SUBJETIVOS"  
PROCED. ABIERTO Nº 58/2018 T.A**

Presidenta: Juana Requena Puche  
Intervención: Santiago Barrios Arenas  
Sº Jurídicos: Beatriz Albert Boronat  
Vocales: Carlos Heras Carcelén  
Mª José Carbonell Rico  
Secretaria: Olga Clement Herrero

En Elda, siendo las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación en el Salón de Actos del Hospital General de Elda, Ctra. de Elda a Sax, s/n, con los asistentes señalados al margen, cuyo orden del día es la apertura de los sobres que contienen la documentación técnica de las proposiciones presentadas en el concurso convocado para la contratación del expte. P.A. 58/2018 T.A. "Servicio de Digitalización de las Historias Clínicas del Hospital General Universitario de Elda, Departamento de Salud de Elda".

Constituida la Mesa se procede en primer término a la aprobación, sin observación alguna, del acta de la sesión anterior de fecha 24 de noviembre de 2017 por todos los asistentes.

Abierto el acto al público comparecen:

EMPRESA:	REPRESENTADA POR:	DNI
GRUPO ENTORNO DOCUMENTAL S.A.	D. Joaquín Munuera Cascales	29.193.708-S
SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.L.	D. Olalla Villarroya Jaen	29.180.199-F

Según el acta de apertura del sobre 1 "documentación administrativa" de fecha 16 de marzo de 2018:

1. Se admiten todas las empresas licitadoras en el procedimiento, a continuación se relacionan:

Nº Orden	Licitador
S-1	GRUPO ENTORNO DOCUMENTAL S.A.
S-2	INDRA BPO SERVICIOS, S.L.
S-3	SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.L.

2. A las empresas INDRA BPO SERVICIOS, S.L y SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.L., se les concedía un plazo de 3 días (hasta el jueves 22 de marzo de 2018) para corregir su declaración en los puntos que manifestaban como confidenciales, habiéndose recibido las siguientes respuestas:

- SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, en fecha 22 de marzo de 2018, envía correo electrónico en el que declaran que "no han remitido ningún tipo de documentación en respuesta a la solicitud de aclaración", por lo que se considera que desisten de la cláusula de confidencialidad.
- INDRA BPO SERVICIOS, S.L. presentan escrito en el que detallan páginas y párrafos de la oferta que consideran que debe aplicarse la cláusula de confidencialidad.

A la vista de lo anteriormente detallado, la mesa de contratación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

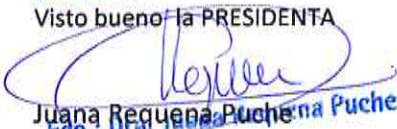
Proponer al órgano de contratación que deniegue la cláusula de confidencialidad propuesta por la empresa Indra Bpo Servicios S.L.U., a excepción de lo relativo a nombre y apellidos del Director del Proyecto, toda vez que afecta a criterios de adjudicación.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo por parte del órgano de contratación deberá darse audiencia al interesado para que pueda manifestar lo que a su derecho convenga, y en su caso, pueda retirar su oferta en defensa de los derechos e intereses que con la confidencialidad propuesta quiera proteger.

Siendo las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2018 se levanta la reunión, de orden de la Presidencia, redactándose la presente acta, que tras ser leída es firmada en prueba de conformidad por el presidente, conmigo, titular de la Secretaría.

SUBDIRECTORA MÉDICO  
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO ELDA

Visto bueno la PRESIDENTA

  
Juana Requena Puche  
Pdo. Dra. Juana Puche

SECRETARIA

  
Olga Clement Herrero